



**USP**  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0687 - 2019-USP/CU**

Chimbote, febrero 27 de 2019

Visto el Oficio N° 362-18-USP-VIRIN, del Vicerrector de Investigación con el que solicita al Despacho del Rectorado la ratificación de la Resolución de Consejo de Investigación N° 055-2018-USP-VIRIN/CI, que aprueba la Directiva de Investigación 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 21.12.2018, por unanimidad, tomó el Acuerdo N° 1059-2019-USP-CU, con el que ratifica la Resolución de Consejo de Investigación N° 055-2018-USP-VIRIN/CI, que aprueba la Directiva de Investigación 2019;

Estando a las consideraciones, y de conformidad con el Art. 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria 30220; y Art. 62°, numeral 62.22 del Estatuto de la Universidad San Pedro;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ratificar la Resolución de Consejo de Investigación N° 055-2018-USP-VIRIN/CI, que aprueba la **DIRECTIVA DE INVESTIGACION 2019**, cuya finalidad es establecer los lineamientos normativos para la gestión institucional correspondiente al año 2019 y regula la administración, presentación, supervisión y evaluación de la investigación de la Universidad San Pedro

**ARTICULO 2°:** Encomendar al Vicerrector de Investigación y al Director General de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dy. Gilmer Augusto Díaz Tello  
RECTOR



Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo  
SECRETARIO GENERAL DOCENTE

GADT/R., RCTC/SG.,  
RCR/asm.

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DIGA, DGI,  
OAL, Of. Auditoría, Arch.

# VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

## DIRECTIVA DE INVESTIGACION 2019



**DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO  
UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO**

**Chimbote, diciembre del 2018**

**INDICE**

1. Finalidad: .....	3
2. Base Legal: .....	3
3. Objetivos:.....	3
4. Alcance .....	4
5. Disposiciones Generales .....	4
6. Aspectos que comprende .....	5
6.1. Gestión de la Investigación:.....	6
6.2. La Investigación en Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad .....	6
6.3. Docentes Ordinarios y Contratados.....	7
6.4. Iniciativa de Investigación .....	8
6.5. Líneas de Investigación .....	9
6.6. Presupuesto .....	10
6.7. Infraestructura y Equipamiento para la Investigación .....	11
6.8. Proyectos de Investigación que desarrollan los docentes de la USP .....	11
A. GENERALIDADES.....	11
B. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ...	12
C. FUNCIONES .....	14
D. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA INVESTIGACIÓN.....	16
7. Anexos .....	17

**DIRECTIVA DE INVESTIGACION 2019****1. Finalidad:**

La presente directiva de investigación de la universidad San Pedro, establece los lineamientos normativos para la gestión institucional correspondiente al año 2019. La finalidad es regular la administración, presentación, supervisión y evaluación de la investigación de la USP.

**2. Base Legal:**

- a) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley del CONCYTEC N° 28613
- d) Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU
- e) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- f) Resolución de Presidencia N° 2015-2018-CONCYTEC-P. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT
- g) Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI
- h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM. Política Nacional CTI
- i) Estatuto de la USP

**3. Objetivos:**

- a) Normar la actividad de investigación correspondiente al año 2019, en la USP sede central y filiales.
- b) Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y los estándares de calidad en investigación.

- c) Monitorear a las Facultades de la USP y filiales, la aplicación en los proyectos de investigación de las líneas de investigación declaradas por programa de pregrado, postgrado, segunda especialidad y los institutos de investigación.
- d) Supervisar que los proyectos de investigación estén orientados a resolver necesidades de la localidad, región y el país
- e) Asegurar que los proyectos de investigación se organicen, formulen y redacten considerando los esquemas y formatos establecidos.
- f) Actualizar el repositorio institucional.
- g) Garantizar los derechos de propiedad intelectual de la USP y de los investigadores.
- h) Difundir a través de las unidades académicas de la Universidad el aspecto formal de la labor de la investigación científica y la administración de proyectos.

#### **4. Alcance**

Todas las unidades académicas y administrativas de la universidad, que realicen actividades de investigación, deben cumplir la presente directiva tanto en la sede como en filiales.

#### **5. Disposiciones Generales**

- a) Los proyectos de investigación que se desarrollen los equipos multidisciplinarios y disciplinarios en la Universidad San Pedro durante el año 2019 tendrán una duración de doce meses, enero a diciembre. En caso de que el proyecto necesite mayor duración deberá contar con opinión del Consejo de Investigación y aprobado por el VIRIN.
- b) El proyecto de investigación debe ser formulado según las líneas de investigación del programa de pregrado, postgrado, segunda especialidad e institutos de investigación; declarados ante la SUNEDU y que se encuentran en la página web de investigación, del portal de la USP
- c) Los proyectos de investigación que desarrollan los docentes, deben ser elaborados y ejecutados por equipos multidisciplinarios o disciplinarios de docentes ordinarios o contratados de la USP, en el que deben incluir un estudiante que se encuentren en el tercio o quinto superior de su programa de estudios de la Universidad, el cual debe

participar activamente en el desarrollo y exposición del proyecto de investigación. Podrá participar en un proyecto de investigación un administrativo con carga docente de la Universidad o profesionales internos o externos de la USP en calidad de invitado, dentro de los equipos de investigación.

- d) Los docentes de la USP deben encontrarse registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA-CONCYTEC).
- e) Los proyectos de investigación se llevan a cabo sobre la base de una metodología de investigación, que les da rigor y validez.
- f) La redacción de una investigación en la USP será en el estilo APA 6ta. Edición.
- g) Los Institutos de investigación promueven proyectos de investigación para fondos concursables nacionales e internacionales, así como las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto.
- h) Los Proyectos de investigación que desarrollan en la Universidad San Pedro los docentes, estudiantes de pregrado, postgrado, de segunda especialidad y los institutos de investigación, deben regirse a las normas establecidos por el VIRIN.
- i) Los proyectos de investigación que respalde o financie la Universidad de manera parcial o total, concluyen en la publicación de un artículo científico en una revista indexada, en el cual se debe referenciar el nombre de la Universidad.

## **6. Aspectos que comprende**

La presente directiva comprende los siguientes aspectos:

- 6.1. Gestión de la investigación
- 6.2. La investigación en pregrado, posgrado y segunda especialidad
- 6.3. Docentes ordinarios y contratados
- 6.4. Iniciativas de la Investigación
- 6.5. Líneas de investigación
- 6.6. Presupuesto 2019
- 6.7. Infraestructura y equipamiento para la investigación
- 6.8. Proyectos de investigación que desarrollan los docentes de la USP

### **6.1. Gestión de la Investigación:**

La Gestión de la Investigación se orienta al cumplimiento de los objetivos, actividades y metas del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo del presente año relacionado a la investigación científica e innovación. El Vicerrectorado de Investigación es el órgano responsable de planificar, dirigir y supervisar la investigación, la transferencia de tecnología e innovación a nivel de las Facultades, Centros e Institutos de investigación. Cuenta con las unidades de gestión según Estatuto de USP.

### **6.2. La Investigación en Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad**

- a) En el currículo de los programas de pregrado, postgrado y segunda especialidad, específicamente en los perfiles profesionales, se debe establecer que los alumnos son formados para investigar. Se cumple, de esta manera, con uno de los fines principales de la universidad que es la investigación.
- b) Los planes de estudios de los programas de pregrado, postgrado y segunda especialidad, deben estar estructurados, de tal manera, que los cursos de investigación deben concluir con la tesis y quedar apto para sustentarla; Las tesis deben estar orientados en las líneas de investigación establecidas en cada Programa y que están ratificados por el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Al terminar sus estudios de Postgrado deben concluir con su tesis y debe ser sustentado en Seminarios o Congresos de alcance local, regional, nacional e internacional; finalmente deben publicarse como artículo en una revista de indexada o indizada.
- d) El docente que enseña los cursos de investigación o investigación formativa, debe tener experiencia en investigación, estar con proyecto aprobado en el periodo de su contrato y participar en los programas de formación que desarrolla el Vicerrectorado de Investigación.
- e) El Vicerrectorado de Investigación participa en el proceso de creación del contenido y enfoque de los cursos de investigación formativa.

### 6.3. Docentes Ordinarios y Contratados

- a) Los docentes ordinarios que cuentan con proyecto de investigación aprobado por el VIRIN tendrán cuatro (04) horas de carga no lectiva en investigación, en todas sus modalidades y categorías.
- b) Los docentes ordinarios que no cuenten con proyecto de investigación aprobados en el VIRIN, deben presentar en el transcurso del año vigente un artículo de investigación de su especialidad publicado en una revista científica indexada y alcanzará al Vicerrectorado de Investigación la constancia respectiva, con plazo máximo al inicio (enero) del próximo año (2020).
- c) Los docentes ordinarios y contratados que presenten artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas, tienen derecho a reconocimientos, de acuerdo a su relevancia y alto impacto social, según lo estime el VIRIN.
- d) Docentes Investigadores en la Universidad San Pedro, son aquellos profesores ordinarios por la Universidad que ostentan el grado académico de maestro o doctor en su línea de investigación y generan conocimiento e innovación a través de la investigación en proyectos seleccionados y desarrollados con financiamiento o subvención de agencias de cooperación nacional e internacional. Esta labor se complementa con publicaciones de artículos en revistas especializadas indexadas, a nivel nacional e internacional, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y con generación de patentes, cuando corresponda. Deben estar registrados en REGINA.
- e) Los Directores de los Centros de Investigación que representan a las Facultades, y los coordinadores de Investigación que representan a las Filiales; presentan, como parte de sus funciones, el plan anual de actividades en investigación e innovación. El plan incluye, como parte del diagnóstico del año anterior, la producción científica de los docentes, sus actividades realizadas. La presentación se hace en el VIRIN y son revisados

por los responsables de las iniciativas y proyectos estratégicos (DGI y UAA) del Vicerrectorado de Investigación.

- f) La información en investigación que desarrollan los docentes que hacen investigación, es consolidada por el Vicerrectorado de Investigación en un documento resolutivo. Esta información se incorpora al legajo personal de cada docente en la Oficina de Recursos Humanos, para los trámites de ratificación y/o ascenso de docentes ordinarios; así también, para la renovación de contratos de docentes. A través de la interactividad de los sistemas informáticos, o a solicitud del interesado previo pago respectivo.
- g) Los docentes que desarrollen proyectos de investigación con financiamiento nacional (CONCYTEC, PNICP, INNOVATE, y otros) o internacional (Horizonte 2020, CYTED, DAAD, y otros) y que representen a la universidad, se les asigna una determinada cantidad de horas remuneradas para desarrollar el proyecto de investigación, en función de la complejidad y plazo de duración del proyecto. Adicionalmente, se les otorga una bonificación especial según el nivel de impacto y relevancia del proyecto. La propuesta la efectúa el Vicerrectorado de Investigación.
- h) Los proyectos de investigación ejecutados por los Institutos de Investigación deben ser contabilizados dentro del marco institucional del Vicerrectorado de Investigación

#### **6.4. Iniciativa de Investigación**

- a) Descripción: La iniciativa consiste en la implementación de un sistema de gestión encaminado a facilitar y apoyar a los investigadores de la USP en el conjunto de tareas relacionadas con la ejecución de proyectos, a la formación y cualificación del talento humano que investiga y a la incorporación de recursos que permitan aumentar el potencial de nuestra universidad en el ámbito de la I+D+i.
- b) Propósito: Cultura de la innovación y la cooperación de doble vía potenciada con entidades internas y externas, y recursos y capacidades de la universidad fortalecidas para propiciar la generación y transferencia de

conocimientos que permitan obtener nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes.

c) Componentes:

- Sistema I+D+i diseñado e implementado: Define políticas y objetivos de I+D+i de la universidad, define la estructura organizativa del sistema de gestión de la I+D+i y provee los recursos necesarios tanto para la gestión del proceso como para la ejecución de actividades de I+D+i.
- Banco de proyectos de I+D+i establecido: Sensibiliza a los públicos convocados, desarrolla convocatorias para recepción de ideas, analiza ideas y estructura proyectos, programa la ejecución de proyectos y gestiona el banco de proyectos de I+D+i.
- Programa de Mejora continua del proceso de I+D+i de la universidad diseñado e implementado: Diseña el instrumento para el seguimiento y la medición de los resultados del proceso de I+D+i, implementa el seguimiento y la medición de los resultados del proceso de I+D+i y diseña e implementa estrategias para la mejora del proceso de I+D+i.
- Herramienta Tecnológica (Sistema Informático Web) para los docentes que realizan investigación y para los alumnos o egresados de pregrado y postgrado que desarrollan una investigación.

### 6.5. Líneas de Investigación

- a) Las **líneas de investigación** son los ejes temáticos comunes que guían la investigación hacia determinadas áreas según el currículo de cada programa.
- b) Los proyectos de investigación, trabajos de tesis de pregrado, posgrado y segunda especialidad de la universidad, se desarrollan en base a las líneas de investigación vigentes.
- c) Por excepción, se crea una nueva línea de investigación cuando existen nuevos proyectos de investigación que no estén comprendidos en las

temáticas de investigación existentes; su creación se genera a propuesta de la Facultad o Institutos y elevado al Vicerrectorado de Investigación.

## 6.6. Presupuesto

a) Característica: El **presupuesto para investigación** con recursos propios de la universidad, corresponden a los rubros de gastos corrientes, iniciativas estratégicas e inversiones. La universidad puede participar en proyectos financiados con fondos externos, los mismos que también están gestionados por el Vicerrectorado de Investigación a petición del interesado, previa evaluación..

b) Gastos Corrientes: El presupuesto de **gastos corrientes** está destinado para el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación de docentes que realizan investigación, participación en eventos científicos, programas de difusión, jornadas de investigación, premios e incentivos a investigadores y publicaciones. Para la **ejecución del presupuesto** de estos rubros, los responsables de investigación e innovación, y difusión del conocimiento, solicitan al Vicerrectorado de Investigación la autorización con la debida justificación de la instancia competente. Durante la evaluación del requerimiento, se tiene en cuenta el monto presupuestado y la pertinencia de la actividad, de acuerdo con los planes y políticas de investigación.

Las Facultades y las Filiales, para la ejecución de sus actividades en investigación, solicitan la autorización al Vicerrectorado de Investigación, con la presentación del proyecto respectivo, según formato.

c) **Presupuesto para el 2019**, las Facultades y las Filiales presupuestaran sus actividades relacionadas a investigación. Considerando el centro de costo de investigación relacionado a su Facultad o Filial. Se considerará para este año las siguientes actividades generales:

- Proyectos de investigación docentes
- Conformación de los Semilleros de Investigación
- Concurso de Proyectos de Investigación para estudiantes
- Feria de Investigación Estudiantil

- Difusión de las investigaciones
- Investigación Formativa
- Capacitación docente
- Participación en eventos de investigación nacional e internacional.
- Fondo para investigación

### **6.7. Infraestructura y Equipamiento para la Investigación**

- a) Los programas en función a la disponibilidad de los laboratorios con los que cuenta, si existe la necesidad de usar alguno de ellos por un equipo de investigación, brindara las facilidades para su uso.
- b) Los programas en conjunto con las facultades son los responsables de presupuestar la infraestructura y equipamiento necesario para desarrollar la investigación formativa.

### **6.8. Proyectos de Investigación que desarrollan los docentes de la USP**

#### **A. GENERALIDADES**

1. Los proyectos de investigación que se desarrollan durante el año 2019, tendrá una duración de doce meses, enero a diciembre, para efectos de todo el proceso de ejecución de la investigación.
2. El objetivo de un proyecto de investigación es presentar, de forma metódica y organizada, un conjunto de datos e información sobre un problema para formular una propuesta de solución al mismo.
3. Cada proyecto de investigación consiste en un plan de trabajo o actividad, donde se prevé la duración del proceso de investigación (12 meses). De esta manera, el investigador trabaja de acuerdo con un cronograma que debe respetarse y cumplirse.
4. El docente que participa en el desarrollo de una investigación debe ser responsable o integrante solo en un proyecto de investigación.
5. Los Institutos de Investigación que inscriban proyectos a desarrollar, deben considerar el número de integrantes como mínimo son dos profesionales docentes de la Universidad San Pedro y docentes invitados externos sin derecho a percibir reconocimiento económico. El número máximo no excederá de cuatro.

6. Los proyectos de investigación que desarrollan en los Institutos de Investigación no es obligatorio la inclusión del estudiante, pero los proyectos de investigación deben estar orientados a investigaciones aplicadas, que sean de impacto social
7. Los proyectos de investigación se elaboran teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) En base a una de las líneas de investigación de la Universidad.
  - b) Generar aporte al campo del conocimiento
  - c) Promover la participación disciplinaria, multidisciplinaria e interdisciplinaria.
8. El investigador debe tener en cuenta los siguientes criterios:
  - a) El tema debe ser novedoso y original, que aporte nuevos conocimientos.
  - b) Debe ser factible en el tema, en la información, en el financiamiento, etc.
  - c) Debe ser importante y aplicable a la sociedad.
  - d) El problema, los resultados y conclusiones deben ser precisos, concretos y específicos.

**B. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. La conformación de equipos disciplinarios será en un número no mayor de 3 integrantes, de los cuales necesariamente el responsable es un docente ordinario o contratado de la USP, más otro docente o administrativo o invitado y un estudiante que pertenezca al tercio superior de su programa. Para el caso de los Institutos de Investigación no es obligatorio la inclusión del estudiante.
2. La conformación de un equipo multidisciplinarios, será en un número no mayor de 4 integrantes, de los cuales necesariamente el responsable es un docente ordinario o contratado de la USP, más otro docente, más otro docente o administrativo o invitado y un estudiante que pertenezca al tercio superior de su programa. Los docentes, el administrativo o el invitado deben ser de especialidades diferentes. Para el caso de los Institutos de Investigación no es obligatorio la inclusión del estudiante.

3. La presentación de la ficha de inscripción (Anexo A) del Equipo de Investigación, es la actividad en la cual se conforman los integrantes, el responsable de la investigación y el posible tema de investigación. Con la ficha se apertura el Sistema Informático de Investigación en el registro del docente responsable, quien podrá realizar cambios en sus integrantes, en el título de la investigación, etc. Antes de registrar la investigación en el sistema informático de investigación, previo conocimiento y cambio de la ficha de inscripción ante el VIRIN.
4. Para la elaboración de la propuesta de investigación, se utilizará el instructivo establecido (Anexo B), en formato PDF.
5. Los proyectos de investigación, deben ser registrados en el Sistema Informático de Investigación de la Universidad; serán evaluados según formularios establecidos (Anexo C, E y G), autorizados y monitoreados, según en donde fueron registrados; si fue registrado a una Facultad corresponde a los Directores de Centros de Investigación de cada Facultad o si han sido registrado en uno de los Institutos de investigación, corresponderá al Director del Instituto de Investigación; para ambos casos participará la Unidad de Registro y Archivo. En la Fase II, los equipos de investigación sustentaran sus avances en el auditorio de VIRIN.
6. Los proyectos de investigación, serán revisados en todas sus etapas a través del software detector de plagio por la Unidad de Registro y Archivo. Para luego ser validados y dar la conformidad la Unidad Administrativa de Apoyo y la Dirección General de Investigación.
7. Cuando una investigación no finalice el proyecto o finalice con resultados no satisfactorios por abandono de los investigadores, se aplica las siguientes sanciones.
  - Los integrantes de la investigación quedan suspendidos temporalmente por un año, si reincide será definitivamente (de acuerdo a la gravedad del caso); en participar en proyectos de investigación que se desarrollan en la USP.

- Los docentes de la USP, integrante en un proyecto de investigación que no participará en la jornada como ponente o no concluirá cualquiera de las etapas; no se harán acreedores de la bonificación respectiva.
8. Los proyectos de Investigación Ejecutados en el 2019 y que aprobaron en la Jornada de Investigación, haber levantado si existe observación alguna y subir el archivo modificado, haber subido el artículo en formato Word, haber subido los documentos en formato PDF en el que se autoriza la publicación de la investigación. El cumplir con esta exigencia dará pase para subir los informes de investigación al Repositorio Institucional.
  9. Las actividades (anexo H) a ejecutarse están registrados en el cronograma de las Actividades que corresponde a cada fase.

### C. FUNCIONES

1. El responsable del proyecto de investigación, es el encargado de coordinar la organización y desarrollo de la investigación. Siendo sus responsabilidades:
  - Coordinar con los directores de los Centros de Investigación
  - Cumplir con la programación de las actividades y tiempos establecidos en el SII (Sistema Informático de Investigación).
  - Registrar los datos del equipo de investigación y las autorizaciones sobre propiedad intelectual en el SII.
  - Registrar los datos de la Investigación, en las siguientes fases:
    - ✓ Fase I: Registro del Proyecto de Investigación
    - ✓ Fase II: Registro del Avance del Proyectos de Investigación
    - ✓ Fase III: Registro del Informe Final
    - ✓ Fase IV: Registro del Informe para publicación de resultado de la Jornada de Investigación
  - El presupuesto del proyecto debe ser coherente con la complejidad del mismo. El cual debe estar organizado en: Bienes de consumo, inversión y servicios.
  - Después de la jornada de investigación, el responsable del proyecto de investigación, debe levantar las observaciones realizadas por el jurado

externo, confirmar los integrantes o en caso contrario modificar excluyendo al que no participo en la jornada registrando en la caja de observación, adjunta el documento firmado de autorización de publicación, en formato PDF y en conjunto con el artículo, según el esquema, debe subir al SII.

2. Jurado Interno, está conformado por los integrantes del centro de investigación por facultades y los directores de los centros de investigación por facultad, son los que evalúan las tres primeras fases, de los proyectos de investigación y es responsabilidad del director de los centros de investigación por facultad en registrar el acta de evaluación en el SII y registrar el resultado de la evaluación en el SII con su acceso en la intranet. El proyecto de investigación presentado será declarado DESAPROBADO en los siguientes casos:

- Si es detectado como copia parcial (más del 20%) o total de algún trabajo de investigación anterior.
- Si no cumple con los documentos normativos, principios o documentos de protección ética en la investigación
- Si no es considerado relevante.

De verificarse el plagio u otro acto indebido, el investigador será pasible de las sanciones administrativas correspondientes.

3. Jurado Externo: Su participación es en la cuarta fase, en la evaluación del informe final de investigación el que se sustentará en la Jornada de Investigación, con la presencia de todos los integrantes del equipo de investigación, que serán ponentes; la evaluación estará a cargo de jurados externos y lo conforman tres miembros designados por el Vicerrectorado de Investigación, a propuesta de la Dirección General de Investigación. La Jornada de Investigación para la exposición será organizada por Facultad y por los Institutos de Investigación. El jurado evalúa en función a los siguientes criterios:

- Consistencia de la metodología y de los resultados de la investigación.
- Cumplimiento de objetivos

- Cumplimiento del cronograma de actividades
- Sustentación eficiente del tema.

4. La Jornada Anual de Investigación tiene los siguientes fines:

- Difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas en la Universidad.
- Calificar y seleccionar las investigaciones ejecutadas, con fines de premiación a la investigación mejor calificada por Facultad, para probable publicación en la Revista Oficial de Investigación de la Universidad San Pedro “*Conocimiento para el Desarrollo*”.

#### **D. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LA INVESTIGACIÓN**

1. La USP otorga apoyo económico, a los docentes que realizaron investigación, a través del otorgamiento de bonificación por haber investigado y haber aprobado hasta la fase final, cumpliendo con cada actividad; como consta en las Resoluciones emitidos por VIRIN a petición de los informes aprobados por los Consejos Directivos de los Centros de Investigación de Facultad y que están registrados en el SII.
2. Premio a los docentes que realizan los mejores trabajos de investigación, por facultad y que han obtenido en la Jornada de Investigación el más alto puntaje de su Facultad y que en base al informe emitido por el Jurado Evaluador Externo, VIRIN emitirá en acto resolutive los proyectos ganadores por Facultad.
3. La Universidad otorgará premio a la investigación desarrollada en el Programa de Capacitación en Investigación PCIP-USP, sustentado en la Jornada Anual de Investigación y mejor calificado por el Jurado Evaluador Externo.
4. La Universidad otorgará premio al proyecto de investigación de estudiantes por Facultad, realizado a través de concurso, aprobado y mejor calificado por el Consejo Directivo del Centro de Investigación de Facultad e informado a VIRIN.
5. El VIRIN, a solicitud del interesado, emite constancia de haber realizado investigación, previa verificación a los integrantes de los equipos de

investigación que hayan expuesto el proyecto ejecutado de investigación en la Jornada de Anual de investigación. El estudiante se hará acreedor de dicha constancia, siempre y cuando participe de la Jornada como expositor.

6. Del Valor de incentivo económico por investigación:

- Bonificación por investigación de quinientos soles (S/. 500.00) a cada docente de la USP, integrante de equipo de investigación que aprobaron en la Jornada de Investigación, según informe del Jurado externo y ratificado con documento resolutivo por VIRIN (docentes nombrados 12 meses y docente contratado durante el tiempo que dure su contrato). Sera abonado en su cuenta.
- En ceremonia especial se hará entrega de los Premios a las investigaciones de docentes por Facultad mejor calificada, el monto de mil quinientos soles (S/. 1 500.00). dicha premiación se hará efectiva, siempre y cuando el docente responsable debe haber cumplido con todas las fases del proceso de investigación, incluye la entrega del artículo científico.
- Premio de proyecto de investigación de estudiantes por Facultad mejor calificado en el respectivo concurso de proyectos y se entregara en dos partes el 50% al inicio de la investigación y el otro 50% al finalizar la investigación.

**7. Anexos**

- A. Ficha de Inscripción del Proyecto de Investigación
- B. Formato de presentación del Proyecto de Investigación
- C. Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación
- D. Formato del Avance del desarrollo del Proyecto de Investigación
- E. Formato de Evaluación del Avance del desarrollo del Proyecto de Investigación
- F. Formato del Informe Final del Proyecto de Investigación
- G. Formato de Evaluación del Informe Final del Proyecto de Investigación
- H. Cronograma de Actividades

**ANEXO A: Ficha de Inscripción del Proyecto de Investigación 2019**

<b>REGISTRO DE FORMACION DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN 2019</b>					
<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN FACULTAD / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>					
<b>TITULO PROVISIONAL</b>					
<b>LINEA DE INVESTIGACIÓN OCDE</b>					
<b>INTEGRANTES</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CONDICIÓN</b> (Nombrado/Contratado)
<b>DOCENTE</b>					
<b>DOCENTE</b>					
<b>INVITADO / DOCENTE/</b>					
<b>ALUMNO</b>					
<b>RESPONSABLE</b>				<b>TELEFONO MOVIL</b>	
<b>EMAIL PERSONAL</b>			<b>EMAIL USP</b>		

**NOTA:**

Los docentes solo podrán participar únicamente en un solo proyecto.

Los alumnos solo deben estar en un solo proyecto y pertenecer al tercio superior.

**FECHA:**


---

 Responsable del Equipo de Investigación  
 Apellidos, Nombres - DNI

**ANEXO B: Formato de Presentación del Proyecto de Investigación 2019**

Palabras clave:

(Con el objeto de clasificar y registrar los proyectos de investigación que se realizan en la Universidad, en lo posible usar una sola palabra en cada uno de los siguientes rubros).

<b>Tema</b>	
<b>Especialidad</b>	

**A. GENERALIDADES**
**1. Título**

(Enunciado que expresa la naturaleza del trabajo de investigación, ajustar a quince términos. Si incluye un ser vivo, debe denotarse su nombre científico en letra cursiva, inicial del apellido del autor del taxón y nombre vulgar entre comillas (p.ej.: *Mus musculus* L. “ratón”).

**2. Personal investigador**

(Apellidos y nombres de los participantes, indicando profesión, Facultad, condición, número de celular y correo electrónico; iniciando el listado por el docente responsable del proyecto).

**3. Régimen de investigación**
**3.1 Libre**

(Cuando el tema de estudio es seleccionado de acuerdo al interés de los investigadores).

**3.2 Orientada**

(Cuando el tema de estudio forma parte de los intereses institucionales).

**4. Unidad académica a la que pertenece el proyecto:**

Facultad / Instituto: .....

Sede / Filial: .....

Otra: Especifique: .....

**5. Localidad e Institución donde se ejecutará el proyecto de investigación:**

.....

**6. Duración de la ejecución del Proyecto**

Inicio:

Término:

**7. Horas semanales dedicadas al proyecto de investigación científica por cada investigador.**

(Las señaladas en la carga horaria del docente investigador, en un máximo de cuatro horas).

**8. Recursos disponibles**
**8.1 Materiales y equipos**
**8.2 Locales**

**9. Presupuesto**

Indicar cantidad total (especifique los costos de los bienes, servicios, inversiones etc; en caso de recibir financiamiento de la USP o de otra Institución)

**10. Financiamiento**

10.1. Con recursos de la Universidad:

10.2. Con recursos externos:

10.3. Autofinanciado:

**11. Tareas del equipo de investigación Investigador 1 (responsable del proyecto)**

Indicar las actividades a desarrollar cada participante del equipo de investigación.

**12. Línea de investigación**

Ubicar, la investigación a desarrollar dentro de las líneas de investigación de los programas o de los institutos de investigación, acorde con OCDE.

<b>Línea de Investigación</b>	
<b>Área</b>	
<b>Subarea</b>	
<b>Disciplina</b>	

**13. Resumen del Proyecto**

(Expresar una breve descripción del estudio a realizar en un máximo de 15 líneas. Debiendo incluir propósito de la investigación, metodología a emplear y resultados esperados).

**14. Cronograma:**

(Expresar las actividades de las fases del proyecto con relación al tiempo, por ejemplo).

Actividades	Meses del año 2019												2020
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E
Revisión de la Literatura	■	■	■	■									
Elaboración y Aprobación del instrumento				■	■	■							
Análisis de la información							■	■	■	■			
Elaboración del Informe										■	■	■	
Sustentación de resultados													■

## **B. PLAN DE INVESTIGACION**

### **1. Antecedentes y fundamentación científica**

(Está constituido por: el estado del arte, que comprende los trabajos previos y contemporáneos; así como, las teorías relacionadas al tema de investigación).

### **2. Justificación de la investigación**

(Razón, motivo e importancia del tema a ser investigado. Debe incluirse como mínimo beneficio social y aporte científico).

### **3. Problema**

(Debe ser planteado de manera clara e inequívoca. Plantear de manera interrogativa).

### **4. Conceptuación y operacionalización de las variables**

(Comprende la definición conceptual y operacional de las variables en estudio. Variable-Dimensión-Indicador).

### **5. Hipótesis**

(La hipótesis de investigación es la respuesta a priori y probable al problema, debiendo guardar coherencia con el título).

### **6. Objetivos**

(Formular el objetivo general de la investigación a realizar y los objetivos específicos, según el caso; debiendo guardar coherencia con el título, problema e hipótesis).

### **7. Metodología**

- a. Tipo y Diseño de investigación (Detallar el tipo y diseño de la investigación, según el caso).
- b. Población – Muestra (Identificar claramente la población a estudiar, el marco a utilizar y el diseño maestral a utilizar en el caso de usar muestra).
- c. Técnicas e instrumentos de investigación: (Considerar las fuentes documentales; así como, los instrumentos para la recolección de los datos requeridos. Debe expresar la confiabilidad y validez de los instrumentos a usar de ser necesario).

### **8. Procesamiento y análisis de la información**

(Especificar las técnicas estadísticas que se utilizarán en caso necesario para el procesamiento y el análisis de la información; y el software correspondiente. Para los casos en que se utilice muestreo señalar las técnicas inferenciales a utilizarse).

### **9. Referencias bibliográficas**

(Presentar de acuerdo a la norma internacional APA, versión 6; De hacer uso de técnicas estadísticas debe citar las fuentes correspondientes).

### **10. Anexos y apéndice**

(En los anexos debe incluirse el instrumento y otros; y, en el apéndice puede incluirse información teórica adicional necesaria)

**ANEXO C: Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación 2019**
**TÍTULO DEL PROYECTO:**
**RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

Orden	Aspecto a calificar		Dimensiones		Calificativo
1	Esquema oficial y líneas de investigación		Sigue No sigue		Aprobado [ ] Observado [ ]
2	Coherencia entre título, problema, objetivos e hipótesis Coherencia en matriz respectiva			Aprobado: [ ] Observado: [ ]	
3	Importancia o trascendencia	Social	Local	1	
			Regional	2	
		Científica	Nacional	3	
			Aporte a la teoría	3	
	Aplicada o tecnológica	2			
	Profesional u otra		1		
4	Redacción del Proyecto		Correcto Algunas fallas		3 1
5	Refiere Tipo de Investigación- Nivel de investigación – Diseño de investigación		Los tres correctos Sólo dos correctos No más de uno correcto		3 2 1
6	Metodología a utilizar	Diseño de acuerdo al problema y objetivo		Aceptado Observado	3 1
		Técnicas estadísticas de acuerdo al tipo de información (Población - muestra)		Aceptado Observado	3 1
7	Instrumento	Validez		Conforme o no requiere Con observación No conforme	3 2 1
		Confiabilidad		Aceptado o no requiere Observado No aceptado	3 2 1
8	Resumen	Plantea los tres aspectos de acuerdo al esquema			3
		Plantea dos de los tres aspectos del esquema			2
		Plantea un aspecto del esquema			1
TOTAL DE PUNTOS		En letras:			En número:

El puntaje mínimo para aprobar es de 16 puntos.

**ANEXO D: Formato de Avance Semestral del Proyecto de Investigación 2019**

**Título del Proyecto de Investigación:**

**Responsable del Proyecto:**

1. Levantamiento de Observaciones hechas al plan de Investigación
2. Validez y Confiabilidad del Instrumento
3. Técnicas Estadística utilizadas para el logro de los objetivos, si aplica
4. Porcentaje de avance según su cronograma de actividades del proyecto de investigación
5. Detallar, describiendo las tareas realizadas por el equipo de investigación y anexando pruebas de lo ejecutado.
6. Exposición de la condición del avance del proyecto según sus actividades del cronograma
7. Firmas de los integrantes del equipo

Lugar y Fecha

**ANEXO E: Formato de evaluación del Avance Semestral del Proyecto de Investigación 2019**

1	HABER LEVANTADO TODAS LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD.	C
		NC

2	EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN, SI LA INVESTIGACIÓN LO REQUIERE, DEBE ESTAR REVISADO, VALIDADO Y CALCULADO SU CONFIABILIDAD; DE NO SER ASÍ, EXPLICAR CLARAMENTE COMO OBTIENE INFORMACIÓN CONFIABLE.	C
		NC

3	LAS TÉCNICAS ESTADÍSTICAS SON APROPIADAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y/O PRUEBA DE HIPÓTESIS	C
		NC

4	EXPONE LA CONDICIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO, SEÑALANDO ACTIVIDADES CUMPLIDAS, EN PROCESO Y PENDIENTES; EVINDENCIANDO CON FUENTES DOCUMENTALES. ASIMISMO, INDICAR PORCENTUALMENTE EL AVANCE SEGÚN EL PLAN PROPUESTO.	C
		NC

CONDICIÓN DE PROYECTO PARA EL 2019	CUMPLE TODAS LAS EXIGENCIAS PREVISTAS	APROBADO PARA CONTINUAR	C
	NO CUMPLE CON TODAS LAS EXIGENCIAS PREVISTAS	NO CALIFICADO PARA CONTINUAR EN EL AÑO 2019	NC

**El puntaje mínimo para aprobar es de 16 puntos**

Nombre y firma de los integrantes del Consejo Directivo de Investigación de Facultad o de Instituto

## **ANEXO F: Formato de Informe Final del Proyecto de Investigación 2019**

El informe final del proyecto de investigación incluirá, como mínimo, lo siguiente:

1. Palabras clave.  
De conformidad con lo establecido en el proyecto de investigación. Debe expresarse en español e inglés. Debe incluir línea de investigación.
2. Título  
Debe ser expresado de conformidad con lo establecido en el proyecto de investigación.
3. Resumen  
Debe ser expresado en forma breve y precisa, de conformidad con lo establecido en el proyecto de investigación, debe incluir propósito, metodología utilizada y resultados obtenidos de la investigación ejecutada. No debe abarcar más de  $\frac{3}{4}$  de página.
4. Abstract  
Es el resumen expresado en el idioma inglés.
5. introducción  
Debe expresarse en forma precisa, de conformidad con lo establecido en el plan de investigación en los numerales del 1 al 6.
6. Metodología  
Debe incluirse el tipo de investigación, instrumentos y fuentes de información; así como, el procedimiento y análisis de la información de la investigación ejecutada; y, según el caso el diseño muestral y pruebas estadísticas inferenciales.
7. Resultados  
Los resultados deben presentarse en concordancia con el problema formulado, hipótesis y objetivos en párrafos, en tablas o en figuras que ilustren los resultados obtenidos.
8. Análisis y discusión  
Presenta el análisis y la discusión de los resultados obtenidos de la investigación ejecutada, confrontándolos con los antecedentes y teorías consideradas. Puede incluir el comentario de las técnicas más apropiadas, empleadas para la obtención de resultados, a fin de obtener generalizaciones o su probable aplicación.
9. Conclusiones y recomendaciones  
Las conclusiones expresan los resultados concretos de la investigación ejecutada, de conformidad con los objetivos formulados. En las recomendaciones, es posible, mencionar la probable aplicación o sugerir una futura investigación.
10. Agradecimientos (Si lo hubiera)
11. Referencias bibliográficas  
Asentarlas de acuerdo a la norma internacional APA, versión 6, en estricta correspondencia biunívoca con las citas bibliográficas.
12. Anexos y apéndice.

**ANEXO G: Formato de Evaluación del Informe Final del Proyecto de Investigación 2019**

Orden	Aspecto a calificar	Dimensiones		Calificativo
1	Esquema oficial	Sigue el esquema		Aprobado [ ] Observado [ ]
2	Coherencia entre título, problema, objetivos e hipótesis			Aprobado: [ ] Observado: [ ]
3	Importancia o trascendencia	Social	Local Regional Nacional	1 2 3
		Científica	Aporte a la teoría Aplicada o tecnológica	3 2
		Profesional u otra		1
4	Redacción del Informe (Gramatical y ortográfica)	Correcto		3
		Algunas fallas Muchas fallas		2
5	Metodología	Identificación del tipo de investigación	Aceptado Observado	3 1
		Diseño de acuerdo al problema y objetivos	Aceptado Observado	3 1
		Uso de técnicas estadísticas de acuerdo al tipo de información (Población - muestra)	Aceptado Observado	3 1
6	Instrumento	Validez	Conforme o no requiere Con observación No conforme	3 2 1
		Confiability	Aceptado o no requiere Observado No aceptado	3 2 1
7	Conclusiones	Conforme a lo investigado y bien redactado Conforme a lo investigado y mal redactado No conforme a lo investigado		3 2 1
8	Resumen	Plantea los tres aspectos del esquema		3
		Plantea dos aspectos del esquema		2
		Plantea un aspecto del esquema		1
TOTAL DE PUNTOS		En letras:		En número:

El puntaje mínimo para aprobar es de 14 puntos

**ANEXO H: Cronograma de Actividades**

<b>FASES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
<b>Proyecto de investigación</b>	1. Ingreso al Sistema de Proyectos	18-02-2019	20-02-2019
	2. Revisión por la UAA si existe o no la investigación	21-02-2019	24-02-2019
	3. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto,	25-02-2019	27-02-2019
	4. Levantamiento de Observaciones por el equipo de investigación	28-02-2019	03-03-2019
	5. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto	04-03-2019	06-03-2019
	6. Informe de Aprobación por los DCIPF/I	07-03-2019	07-03-2019
	7. Ratificación por VIRIN	08-03-2019	08-03-2019
<b>Informe de Avance Semestral</b>	1. Ingreso del avance semestral al Sistema de Proyectos	15-07-2019	21-07-2019
	2. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto	22-07-2019	25-07-2019
	3. Levantamiento de Observaciones por el equipo de investigación	26-07-2019	29-07-2019
	4. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto	30-07-2019	31-07-2019
	5. Informe de Aprobación por los DCIPF/I	01-08-2019	01-08-2019
	6. Ratificación por acto resolutivo VIRIN	02-08-2019	02-08-2019
<b>Informe de Proyecto Ejecutado</b>	1. Ingreso del informe al Sistema de Proyectos	02-12-2019	08-12-2019
	2. Revisión por la UAA con aplicación de Turnitin	09-12-2019	11-12-2019
	3. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto	12-12-2019	13-12-2019
	4. Levantamiento de Observaciones por el equipo de investigación	14-12-2019	16-12-2019
	5. Revisión por el Consejo Directivo de Facultad o Instituto	17-12-2019	18-12-2019
	6. Informe de Aprobación por los DCIPF/I	19-12-2019	19-12-2019
	7. Ratificación por acto resolutivo VIRIN	20-12-2019	20-12-2019
<b>XI Jornada de Investigación</b>	1. Inscripción de Ponentes según Informe de Investigación DGA-URYA	24-12-2019	10-01-2020
	2. Desarrollo de la XI Jornada de Investigación	20-01-2020	24-01-2020
	3. Informe de Aprobación por Jurado Externo	27-01-2020	27-01-2020
	4. Levantamiento de Observaciones por el equipo de investigación y registro del artículo	03-02-2020	07-02-2020
	5. Informe de Aprobación por DGI	10-02-2020	12-02-2020
	6. Ratificación por acto resolutivo VIRIN	13-02-2020	14-02-2020
	7. Publicación de los Proyectos Ejecutados que están aprobados	20-02-2020	21-02-2020